

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2019-00744

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WILLIAM BOLIVAR ARDILA

**DEMANDADO: HELM LEASING S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO**

Previo a resolver sobre lo solicitado por la parte actora a folio 82 del cuaderno 2 deberá adecuar su petición a lo normado por el art. 93 del C.G.P. como quiera que lo pretendido implica el cambio de la parte demandada y su número de identificación, toda vez que se demandó a persona inexistente.

Igualmente deberá allegar certificado de existencia y representación de la entidad demandada expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2dc75b4e7fe03f27b573cfcb98cff141fc780f461539374829601c469942fb**

Documento generado en 06/10/2020 06:07:46 p.m.